



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN**  
**N° 236-2019-GA/GM/MPMN**

Moquegua, 20 de Noviembre de 2019



VISTOS:

El Informe Legal N° 849-2019-GAJ/GM/MPMN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 3893-2019-SGLAG/GA/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, el Informe N° 3699-2019-SOP-GIP-GM/MPMN de la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Informe N° 424-2019-GRCH-COC-SOP-GIP-GM/MPMN, la Resolución de Gerencia de Administración N° 189-2019-GA/GM/MPMN, la Resolución de Gerencia de Administración N° 164-2019-GA/GM/MPMN, la Resolución de Gerencia de Administración N° 151-2019-GA/GM/MPMN, la Resolución de Gerencia de Administración N° 139-2019-GA/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local. tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, conforme al artículo 39 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 00092-2017-GM/MPMN de fecha 05 de mayo del 2017, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Mejoramiento e Instalación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del C. P. Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua" con código SNIP N° 51753, con un presupuesto ascendente a S/. 34'647,008.66 (Treinta y Cuatro millones Seiscientos Cuarenta y Siete mil Ocho con 66/100 Soles), bajo la modalidad por administración indirecta (Contrata), con un plazo de ejecución de cuatrocientos cincuenta (450) días calendario;

Que, a través de Contrato N° 021-2017-GM/A/MPMN derivado de la Licitación Pública con Precalificación N° 03-2017-CS-MPMN-1, suscrito con fecha 20 de octubre de 2017, entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Empresa "V&V CONTRATISTAS GENERALES SRL", se contrató la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL C. P. LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", por un monto de S/. 31'379,845.81 Soles. Asimismo mediante Contrato N° 017-2017-GM/A/MPMN suscrito con fecha 06 de octubre de 2017, se contrató el servicio de consultoría para la supervisión de la obra en mención, con el Supervisor Externo Ing. Civil Segundo Grimaniel Fernández Idrogo;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 139-2019-GA/GM/MPMN de fecha 18 de junio de 2019, se aprobó el Expediente de Ampliación de Plazo N° 05 del Contrato N° 021-2017-GM/A/MPMN, de fecha 20 de octubre del 2017, suscrito entre la Entidad y la Empresa V&V Contratistas Generales S.R.L., para la ejecución de la obra: "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado C.P. Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua", código SNIP N° 51753; por el periodo de sesenta y nueve (69) días calendario, con eficacia anticipada del 28 de mayo de 2019 al 04 de agosto de 2019, sin reconocimiento de haber incurrido en mayores gastos y/o costos generales de acuerdo al siguiente detalle:

- Proyecto : "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado C.P. Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua"
- Código SNIP : 51753
- Motivo : Aprobación de Ampliación de Plazo N° 05
- Plazo de ejecución PIP : 450 días calendario
- Ampliación de Plazo N° 01 : 10 días calendario
- Ampliación de Plazo N° 02 : 28 días calendario
- Ampliación de Plazo N° 03 : 20 días calendario
- Ampliación de Plazo N° 04 : 46 días calendario
- Termino de Plazo N° 04 : 27/05/2019
- **Ampliación de Plazo N° 05 : 69 días calendario**
- **Comprende:**
- **Ampliación de Plazo Parcial N° 01 : 10 días calendario**
- **Suspensión de Plazo Ejecución de Obra N° 02 : 31 días calendario (01/02/2019 – 03/03/2019)**
- **Ampliación de Plazo N° 05 : 28 días calendario**
- **Total : 69 días calendario**
  
- Fecha de Inicio de Plazo N° 05 : 28/05/2019
- Termino/Plazo N° 05 : 04/08/2019
- Plazo de Ejecución de Obra Total : 638 días calendario





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
 LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 151-2019-GA/GM/MPMN de fecha 04 de julio de 2019, se aprobó el Expediente de Ampliación de Plazo N° 06 del Contrato N° 021-2017-GM/A/MPMN, de fecha 20 de octubre del 2017, suscrito entre la Entidad y la Empresa V&V Contratistas Generales S.R.L., para la ejecución de la obra: "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado C.P. Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua", código SNIP N° 51753; por el periodo de veinte y cinco (25) días calendario, el que corresponde del 05 de agosto de 2019 al 29 de agosto de 2019, sin el reconocimiento de haber incurrido en mayores gastos y/o costos generales de acuerdo al siguiente detalle:

- Proyecto : "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado C.P. Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua"
- Código SNIP : 51753
- Motivo : Aprobación de Ampliación de Plazo N° 05
- Plazo de ejecución PIP : 450 días calendario
- Ampliación de Plazo N° 01 : 10 días calendario
- Ampliación de Plazo N° 02 : 28 días calendario
- Ampliación de Plazo N° 03 : 20 días calendario
- Ampliación de Plazo N° 04 : 46 días calendario
- **Ampliación de Plazo N° 06 : 25 días calendario**
- Fecha de Inicio de Plazo N° 06 : 05/08/2019
- Termino/Plazo N° 06 : 29/08/2019
- Plazo de Ejecución de Obra Total : 663 días calendario

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 164-2019-GA/GM/MPMN de fecha 05 de agosto de 2019, se aprobó el Expediente de Ampliación de Plazo N° 07 del Contrato N° 021-2017-GM/A/MPMN, de fecha 20 de octubre del 2017, suscrito entre la entidad y la Empresa V&V Contratistas generales SRL; para la Ejecución de la obra "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado C.P. Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua", código SNIP N° 51753; por el periodo de veinte (20) días calendario, el que corresponde del 03 de agosto de 2019 al 22 de agosto del 2019 sin reconocimiento de haber incurrido en mayores gastos y/o costos generales de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto	"Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado C.P. Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua"
Código SNIP N°	51753
Motivo	Ejecución de Prestación Adicional de Obra N° 18 INSTALACIÓN DE SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 10 KV SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA CASETA DE BOMBEO
Inicio de Ejecución de la Obra de Prestación Adicional N° 18.	04/07/2019
Plazo de Ejecución de Prestación Adicional N° 18	30 días calendario
Termino de Ejecución de la Obra de Prestación Adicional N° 18.	02/08/2019
Ampliación de Plazo N° 07	20 días calendario
Fecha de Inicio de Ampliación de Plazo N° 07 para Prestación Adicional N° 18	03/08/2019
Termino de Plazo de Ampliación de Plazo N° 07 para Prestación Adicional N° 18	22/08/2019
Plazo de Ejecución de Obra Extendido Reprogramado	No afecta la Ruta Crítica

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 189-2019-GA/GM/MPMN de fecha 28 de agosto de 2019, se aprobó el Expediente de Ampliación de Plazo N° 08 del Contrato N° 021-2017-GM/A/MPMN, de fecha 20 de octubre del 2017, suscrito entre la Entidad y la Empresa V&V Contratistas Generales S.R.L., para la ejecución de la obra: "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado C.P. Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua", código SNIP N° 51753; por el periodo de treinta y tres (33) días calendario, el que corresponde del 19 de setiembre del 2019 al 21 de octubre de 2019 sin reconocimiento de haber incurrido en mayores gastos y/o costos generales de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto	"Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado C.P. Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua"
Código SNIP	51753





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Motivo	Ejecución de Prestación Adicional de Obra N° 19 RENOVACION DE REDES DE AGUA POTABLE – SECTOR LOS ANGELES
Ampliación de Plazo N° 08	33 días calendario
Fecha de Inicio de ampliación de Plazo N° 08 para Prest. Adicional N° 18	19/09/2019
Termino de Plazo de ampliación de Plazo N° 08 para Prest. Adicional N° 18	21/10/2019
Plazo de Ejecución de Obra Extendido Reprogramado	No afecta la ruta critica

Que, a través de Informe N° 3699-2019-SOP-GIP-GM/MPMN de fecha 17 de octubre de 2019, la Sub Gerencia de Obras Públicas, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, el Informe N° 424-2019-GRCH-COC-SOP-GIP-GM/MPMN de la Coordinadora de Obra por Contrata Arq. Gladys Ramírez Charres, del proyecto: "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado C.P. Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua", en el cual advierte una serie de errores material y/o aritmético en la Resolución de Gerencia de Administración N° 139-2019-GA/GM/MPMN, la Resolución de Gerencia de Administración N° 151-2019-GA/GM/MPMN, la Resolución de Gerencia de Administración N° 164-2019-GA/GM/MPMN y la Resolución de Gerencia de Administración N° 189-2019-GA/GM/MPMN, indicando que en dichas ampliaciones de plazo se ha contabilizado en su totalidad del plazo las suspensiones de plazo, siendo que en ese supuesto solo se corren fechas; razón por la cual solicita la rectificación de las resoluciones en mención, a fin de que se prosiga con la elaboración de las adendas correspondientes;

Que, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, a través de Informe N° 3893-2019-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 20 de noviembre de 2019, efectúa la revisión al pedido de rectificación de resoluciones de ampliación de plazo, y concluye que en merito a los antecedentes y al pronunciamiento del Coordinador de Obra por Contrata, se debe rectificar las Resoluciones de Gerencia de Administración N°s 139, 151, 164 y 189-2019-GA/GM/MPMN, puesto que estas contienen errores material y aritmético respecto al conteo de plazo reprogramado, puesto que solo se debe considerar el plazo de ejecución de obra y no contabilizar el plazo de la suspensión de la obra, ya que bajo ese supuesto solo se recorre las fechas, por lo que termina señalando que la Gerencia de Asesoría Jurídica deberá emitir opinión legal al respecto;

Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, a través de Opinión N° 109-2013/DTN ha señalado que: "(...) el error material o aritmético no puede asimilarse al concepto de "Controversia", ya que los primeros corresponden, básicamente, a fallas, en la escritura o en el cálculo (defectos de forma), que no modifican la decisión expresa por la administración pública; en cambio, una controversia surge por el desacuerdo entre las partes respecto de algún aspecto vinculado a la ejecución del contrato celebrado entre estas. En esa medida le corresponde a cada Entidad, en coordinación con su asesoría jurídica interna, corregir los errores materiales o aritméticos que presentaba el acto administrativo que resolvía una ampliación de plazo en los contratos de supervisión, debiendo aplicar para ello el orden de prelación establecido en el artículo 142 del reglamento; es decir, en lo no previsto en la normatividad de contrataciones del Estado se aplica supletoriamente las normas de derecho Público y, solo en ausencia de estas, las de Derecho Privado que fueran compatibles (...);"

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en su artículo 212 lo siguiente: 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, de acuerdo a los Informes Técnicos emitidos por la Coordinación de Obra, así como de la Sub Gerencia de Logística, se ha advertido errores material y aritmético en las resoluciones de ampliación de plazo N°s 139, 151, 164 y 189-2019-GA/GM/MPMN, en lo concerniente al conteo de plazo reprogramado, puesto que se ha contabilizado la suspensión de plazo, cuando dicha suspensiones no tienen la misma naturaleza de una ampliación de plazo, por ende, el periodo paralizado o suspendido no extiende el plazo contractual tanto de la empresa contratista como el de supervisión externo, es por ello que a pesar de que el periodo de suspensión ha variado la fecha de culminación del plazo contractual, no incrementa su plazo, por lo que al sumar erróneamente la suspensión en el plazo de ejecución contractual, se habría incurrido en error material y/o aritmético, tanto en la parte resolutoria de las resoluciones, como en la parte considerativa que corresponde al fundamento de la misma, debiendo para ello efectuar la corrección a través de acto resolutorio;

Que, con Informe Legal N° 0849-2019-GAJ/GM/MPPMN de fecha 20 de noviembre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que la Gerencia de Administración, proceda a efectuar la rectificación de las siguientes resoluciones: Resolución de Gerencia de Administración N° 139-2019-GA/GM/MPMN, la Resolución de Gerencia de Administración N° 151-2019-GA/GM/MPMN, la Resolución de Gerencia de Administración N° 164-2019-GA/GM/MPMN y la Resolución de Gerencia de Administración N° 189-2019-GA/GM/MPMN, en merito a los informes técnicos efectuados por la Coordinadora de Obras por Contrata, asimismo recomienda que efectúen las actualizaciones de adendas respectivas;

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, y de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias; el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visiones correspondientes.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR de oficio** el error incurrido en el ARTICULO PRIMERO de la parte RESOLUTIVA de la Resolución de Gerencia de Administración N° 139-2019-GA-GM/MPMN de fecha 18 de junio de 2019, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Ampliación de Plazo N° 05 del Contrato N° 021-2017-GM/A/MPMN, de fecha 20 de octubre del 2017, suscrito entre la Entidad y la Empresa V&V Contratistas Generales S.R.L.; para la ejecución de la obra: "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado C.P. Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua", código SNIP N°51753; por el periodo de **TREINTA Y OCHO (38) días calendarios, del 28 de junio de 2019 al 04 de agosto del 2019**, sin el reconocimiento de haber incurrido en mayores gastos y/o costos generales de acuerdo al siguiente detalle:

- |  |   |
|--|---|
| ✓ Proyecto   | : "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado C.P. Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua". |
| ✓ Código SNIP N°                                     | : 51753   |
| ✓ Motivo   | : Aprobación de Ampliación de Plazo N° 05   |
| ✓ Plazo de ejecución PIP                             | : 450 días calendario   |
| ✓ Ampliación de Plazo N° 01                          | : 10 días calendario  |
| ✓ Ampliación de Plazo N° 02                          | : 28 días calendario  |
| ✓ Ampliación de Plazo N° 03                          | : 20 días calendario  |
| ✓ Ampliación de Plazo N° 04                          | : 46 días calendario  |
| ✓ Terminó de plazo N° 04                             | : 27/05/2019  |
| ✓ <u>Periodo de suspensión de plazo de ejecución</u> | : <b>01/02/2019 – 03/03/2019 (31 Días calendario)</b>   |
| Fecha de reinicio de plazo de ejecución              | : 04/03/2019  |
| Fecha de término vigente                             | : <b>27/06/2019</b>   |
| ✓ <b>Ampliación de plazo N° 05</b>                   | : <b>38 días calendario</b>   |
| <b>Comprende:</b>                                    |   |
| <b>Ampliación de plazo parcial N° 01</b>             | : <b>10 días calendario</b>   |
| <b>Ampliación de plazo N° 05</b>                     | : <b>28 días calendario</b>   |
| <b>Total</b>   | : <b>38 días calendario</b>   |
| ✓ Fecha de inicio plazo N° 05                        | : <b>28/06/2019</b>   |
| ✓ Término/plazo N° 05                                | : <b>04/08/2019</b>   |
| ✓ Plazo de ejecución de obra tota                    | : 592 días calendario   |

Asimismo, rectificar el **décimo primero**, el **vigésimo primero** y el **vigésimo segundo** CONSIDERANDO de la Resolución de Gerencia de Administración N° 139-2019-GA-GM/MPMN, en lo que se contraponga con la rectificación efectuada a la parte resolutiva de la resolución en mención (Artículo primero).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECTIFICAR de oficio** el error incurrido en el ARTICULO PRIMERO de la parte RESOLUTIVA de la Resolución de Gerencia de Administración N° 151-2019-GA-GM/MPMN de fecha 04 de julio de 2019, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Ampliación de Plazo N° 06 del Contrato N° 021-2017-GM/A/MPMN, de fecha 20 de octubre del 2017, suscrito entre la Entidad y la Empresa V&V Contratistas Generales S.R.L., para la ejecución de la obra: "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado C.P. Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua", código SNIP N° 51753; por el periodo de veinte y cinco (25) días calendario, el que corresponde del 05 de agosto de 2019 al 29 de agosto de 2019, sin el reconocimiento de haber incurrido en mayores gastos y/o costos generales de acuerdo al siguiente detalle:

- |                             |   |
|-----------------------------|---|
| ✓ Proyecto                  | : "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado C.P. Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua". |
| ✓ Código SNIP               | : 51753   |
| ✓ Motivo                    | : Aprobación de Ampliación de Plazo N° 06   |
| ✓ Plazo de ejecución PIP    | : 450 días calendario   |
| ✓ Ampliación de Plazo N° 01 | : 10 días calendario  |
| ✓ Ampliación de Plazo N° 02 | : 28 días calendario  |
| ✓ Ampliación de Plazo N° 03 | : 20 días calendario  |
| ✓ Ampliación de Plazo N° 04 | : 46 días calendario  |
| ✓ Ampliación de Plazo N° 05 | : 38 días calendario  |
| Termino de plazo N° 05      | : 04/08/2019  |





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

- ✓ **Ampliación de Plazo N° 06** : **25 días calendario**
- ✓ **Fecha de Inicio de Plazo N° 06** : **05/08/2019**
- ✓ **Termino/Plazo N° 06** : **29/08/2019**
- ✓ **Plazo de Ejecución de Obra Total** : **617 días calendario**

Asimismo, rectificar el **séptimo** y el **décimo** CONSIDERANDO de la Resolución de Gerencia de Administración N° 151-2019-GA-GM/MPMN, en lo que se contraponga con la rectificación efectuada en la parte resolutive de la resolución en mención (Artículo Segundo).

**ARTÍCULO TERCERO.- RECTIFICAR de oficio** el error incurrido en el ARTICULO PRIMERO de la parte RESOLUTIVA de la Resolución de Gerencia de Administración N° 164-2019-GA-GM/MPMN de fecha 05 de agosto de 2019, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Ampliación de Plazo N° 07 del Contrato N° 021-2017-GM/A/MPMN, de fecha 20 de octubre del 2017, suscrito entre la entidad y la Empresa V&V Contratistas generales SRL; para la Ejecución de la obra "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado C.P. Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua", código SNIP N° 51753; por el periodo de veinte (20) días calendario, el que corresponde del 30 de agosto de 2019 al 18 de septiembre del 2019 sin reconocimiento de haber incurrido en mayores gastos y/o costos generales de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto	"Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado C.P. Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua"
Código SNIP N°	51753
Motivo	Ejecución de Prestación Adicional de Obra N° 18 INSTALACIÓN DE SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 10 KV SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA CASETA DE BOMBEO
Inicio de Ejecución de la Obra de Prestación Adicional N° 18.	04/07/2019
Plazo de Ejecución de Prestación Adicional N° 18	30 días calendario
Termino de Ejecución de la Obra de Prestación Adicional N° 18.	02/08/2019
Ampliación de Plazo N° 07	20 días calendario
Fecha de Inicio de Ampliación de Plazo N° 07 para Prestación Adicional N° 18	30/08/2019
Termino de Plazo de Ampliación de Plazo N° 07 para Prestación Adicional N° 18	18/09/2019
Plazo de Ejecución de Obra Extendido Reprogramado	No afecta la Ruta Crítica

Asimismo, rectificar el **décimo** CONSIDERANDO de la Resolución de Gerencia de Administración N° 164-2019-GA-GM/MPMN, en lo que se contraponga con la rectificación efectuada en la parte resolutive de la resolución en mención (Artículo Tercero).

**ARTÍCULO CUARTO.- RECTIFICAR de oficio** el error incurrido en el **noveno** CONSIDERANDO de la Resolución de Gerencia de Administración N° 189-2019-GA-GM/MPMN de fecha 28 de agosto de 2019, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

"Que, con Informe N° 351-2019-GRCH-COC-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 21 de Agosto del 2019, la Coordinación de Obras por Contrata de la MPMN, solicita el Acto Resolutivo de Aprobación de Ampliación de Plazo N° 08 del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado C.P. Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Región Moquegua", señalando que De lo evaluado por la Coordinación de la Obra, es PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 08, con una prórroga de 33 días calendario, el cual tiene el sustento técnico y legal de las contratista de la Ejecución y Supervisión de la obra, además tiene la PROCEDENCIA de la Supervisión de la Obra, la misma que ha configurado tal hecho en la causal "Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra" establecida en el artículo 169 del reglamento de la Ley 30225, asimismo bajo tal supuesto se desprende que la ejecución de las actividades o partidas que forman parte de la prestación adicional de obra N° 17.2, pueden ser realizadas de manera paralela a las partidas del contrato principal por lo que NO AFECTAN LA RUTA CRITICA del programa de ejecución de la obra principal vigente, y aparentemente su ejecución no requeriría de una ampliación de plazo; por lo tanto la Cuantificación del plazo de parte de la Supervisión, donde manifestó que habiéndose determinado en el numeral precedente la NO afectación de la ruta crítica de la programación vigente de obra, mas como la ejecución programada de la prestación adicional de obra requiere de un plazo de 90 días, superior a la cuantificación de días faltantes para la extinción del plazo vigente que fenece el 18 de setiembre del 2019, por estar consentido con un plazo de 20 días en la ampliación de plazo N° 07 (desde el 30/08/2019 - 18/09/2019). En ese sentido conforme el supuesto de la necesidad de un plazo mayor al pactado para la ejecución de la prestación adicional de obra N° 17.2 "RENOVACION DE REDES DE AGUA POTABLE - SECTOR LOS ANGELES", la supervisión realiza la consiguiente cuantificación de la ampliación de plazo N° 08, conforme a la programación de obra de la programación de obra de la Prestación Adicional de obra N° 17.2:





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

- Notificación al contratista del acto resolutivo de aprobación de la ejecución de la prestación adicional de obra N° 17.2: 23 de julio del 2019
- Inicio de la Prestación Adicional de Obra N° 17.2: 24 de julio del 2019.
- Término del plazo vigente de ejecución de obra: 18 de setiembre del 2019
- Compufo de días para la culminación del plazo de ejecución de la obra: 18 setiembre – 24 julio 2019 = 57 días calendario
- Plazo de ejecución de la prestación adicional N° 17.2: 90 días calendario.
- PLAZO ADICIONAL NECESARIO PARA LA CULMINACION DE LA PRESTACION ADICIONAL N° 17: 90d.c. – 57d.c. = 33d.c.

**DIAS DE AMPLIACION DE PLAZO N° 08 = 33 D.C.**

- ✓ Manifestar que el Acto Resolutivo de Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 08, nos permitirá realizar la ampliación de plazo de la ejecución de la obra del Contrato N° 021-2017-GM/A/MPMN celebrado para la ejecución de obra del Proyecto: "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado C.P. Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua", así como realizar el REGISTRO EN EL BANCO DE INVERSIONES DE LA MODIFICACION DE LA PROGRAMACION DE EJECUCION DE OBRA (CPM) Y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO, con nueva fecha de término de ejecución de obra que sería el 21 de octubre del 2019, y se desagrega de la siguiente manera:

✓ **Cuadro de Ampliaciones de Plazos Aprobados y Tramitados de la Ejecución de la Obra:**

Fecha de Inicio de Obra	Plazo	Fecha de término de Obra	Resolución
05/11/2017	450	28/01/2019	RGM N° 0092-2017-GM/MPMN

Modificaciones de Plazo:	fecha de Inicio	Días	fecha de termino	Resolución
Ampliación 01	29/01/2019	10	07/02/2019	RGA N° 085-2018-GA/GM/MPMN
Ampliación 02	08/02/2019	28	07/03/2019	RGA N° 107-2018-GA/GM/MPMN
Suspensión 01	08/03/2019	15	22/03/2019	RGA N° 249 y 196-2018-GA/GM/MPMN
Ampliación 03	23/03/2019	20	11/04/2019	RGA N° 249 y 196-2018-GA/GM/MPMN
Ampliación 04	12/04/2019	46	27/05/2019	RGA N° 339-2018-GA/GM/MPMN
Suspensión 02	28/05/2019	31	27/06/2019	RGA N° 139-2019-GA/GM/MPMN
Ampliación parcial 1	28/06/2019	10	08/07/2019	RGA N° 139-2019-GA/GM/MPMN
Ampliación 05	08/07/2019	28	04/08/2019	RGA N° 139-2019-GA/GM/MPMN
Ampliación 06	05/08/2019	25	29/08/2019	RGA N° 151-2019-GA/GM/MPMN
Ampliación 07	30/08/2019	20	18/09/2019	RGA N° 164-2019-GA/GM/MPMN
Ampliación 08	19/09/2019	33	21/10/2019	En Tramite

<b>Plazo Reprogramado Total</b>	<b>670</b>
---------------------------------	------------

- Por lo cual, es PROCEDENTE, la aprobación de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 08 con una prórroga de 33 días calendario, el cual tiene el sustento técnico y legal de las contratista de la Ejecución y Supervisión de la obra, además tiene la PROCEDENCIA de la Supervisión de la Obra, la misma que ha configurado tal hecho en la causal "Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra" establecida en el artículo 169 del reglamento de la Ley 30225; por lo cual se requiere que se emita el Acto Resolutivo de la Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 08, del Contrato N° 021-2017-GM/A/MPMN de la ejecución de la obra:

- Ampliación de Plazo N° 01 : 10 días calendario
- Ampliación de Plazo N° 02 : 28 días calendario
- Ampliación de Plazo N° 03 : 20 días calendario
- Ampliación de Plazo N° 04 : 46 días calendario
- Ampliación de Plazo N° 05 : 38 días calendario
- Ampliación de Plazo N° 06 : 25 días calendario
- Ampliación de Plazo N° 07 : 20 días calendario





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936



- Termino de Plazo N° 07 : 18/09/2019
- **Ampliación de Plazo N° 08** : **33 días calendario**
- Fecha de Inicio de Ampliación de Plazo N° 08 : 19/09/2019
- Termino de Plazo de Ampliación de Plazo N° 08 : 21/10/2019
- **Plazo de Ejecución de Obra Extendido Reprogramado** : **670 días calendario**



**ARTÍCULO QUINTO.- RATIFICAR** en todos sus demás extremos la Resolución de Gerencia de Administración N° 139-2019-GA/GM/MPMN, la Resolución de Gerencia de Administración N° 151-2019-GA/GM/MPMN, la Resolución de Gerencia de Administración N° 164-2019-GA/GM/MPMN y la Resolución de Gerencia de Administración N° 189-2019-GA/GM/MPMN.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que los efectos de la rectificación efectuada sean retroactivos a la fecha de la emisión de las resoluciones: Resolución de Gerencia de Administración N° 139-2019-GA/GM/MPMN de fecha 18 de junio de 2019, la Resolución de Gerencia de Administración N° 151-2019-GA/GM/MPMN de fecha 04 de julio de 2019, la Resolución de Gerencia de Administración N° 164-2019-GA/GM/MPMN de fecha 05 de agosto de 2019 y la Resolución de Gerencia de Administración N° 189-2019-GA/GM/MPMN de fecha 28 de agosto de 2019.

**ARTÍCULO SEPTIMO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.



**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al contratista Empresa V&V Contratistas Generales S.R.L., al supervisor externo Ing. Civil Segundo Grimaniel Fernández Idrogo, Gerencia de Infraestructura Pública, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

.....  
**CPC. EDGAR M. HERRERA COAYLA**  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

